JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 267

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SERVIFIN S.A.
DEMANDADO : SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA Y/O
RADICACIÓN : 2021-00099

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa que no se aportan ninguno de los documentos señalados en el acápite de pruebas y/o anexos, el escrito correspondiente al anuncio de un título valor (pagaré) que aquí se pretende ejecutar, por lo que se concluye que con la demanda no se aporta un documento que constituya finalmente un título ejecutivo, y que de él emane una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo dispone el art 422 del CGP. De igual manera, la anterior deficiencia sustancial, impide librar la ejecución rogada.

En tal virtud, el Juzgado, **R E S U E L V E** :

PRIMERO.- ABSTENERSE de librar orden de pago en este asunto, por las razones esgrimidas en este proveído

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los documentos presentados, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Cancélese la radicación. Archívense las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 17 DE JUNIO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 95
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario